

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 11/2003****de 31 de enero de 2003****por la que se modifica el anexo VI (Seguridad social) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo VI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 55/2002, de 31 de mayo de 2002 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión nº 179 de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, de 18 de abril de 2000, relativa a los modelos de formularios necesarios para la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y nº 574/72 del Consejo (E 111, E 111 B, E 113 a E 118 y E 123 a E 127) ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 3.39 (Decisión nº 153) del anexo VI del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«— **32002 D 0154**: Decisión nº 179 de 18 de abril de 2000 (E 111, E 111 B, E 113 a E 118 y E 125 a E 127) (DO L 54 de 25.2.2002, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión nº 179 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de febrero de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 238 de 5.9.2002, p. 16.

⁽²⁾ DO L 54 de 25.2.2002, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 31 de enero de 2003.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND
